



DECRETO Nº 1182/26

San Martín de los Andes, 07 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza **Nº 15.590/26** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.590/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 23 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Marta S. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Alejandro J. Apaolaza
Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Carlos Saleniti
Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Matías D. Fernández
M.P. Matías D. Fernández
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Carolina Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Diego A. Marecos
Sr. Diego A. Marecos
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Diego A. Marecos
Sr. Diego A. Marecos
Secretario planificación
y desarrollo sostenible.

Guillermo D. Santos
Sr. Guillermo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Martín Rodríguez
Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA